



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Salta, 26 OCT 2011

RES. H. N° 1419-11

Expte. N° 4761/07-

VISTO:

La nota elevada por Mercedes Anabel Padilla Dávalos, L. U. N° 708.177, alumna de la Carrera de Letras, Plan 2.000, en la que solicita prórroga de regularidad para las materias: Semántica y Pragmática y Lingüística del Texto; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. N° 489/84 -Reglamento Alumnos- se establece que la asignatura regularizada tendrá una validez de 9 (nueve) turnos ordinarios de exámenes improrrogables a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 583/11 aconseja no hacer lugar a la solicitud de la alumna Padilla Dávalos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del día 18-10-11)

RESUELVE:

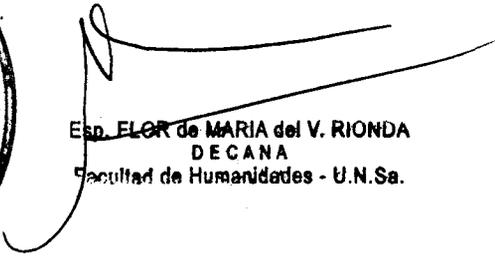
ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de prórroga de regularidad, solicitado por la alumna de la Carrera de Letras, Plan 2.000, Mercedes Anabel Padilla Dávalos, L. U. N° 708.177, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la alumna interesada, Escuela de Letras y Dirección de Alumnos.

Sme/MJL
246-11


Dra. ROSSANA E. LEDESMA
Secretaria Administrativa
Facultad de Humanidades - U.N.Sa




Esp. ELOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.